

Con el objetivo de reconocer a los portadores del patrimonio cultural inmaterial de mayor edad en el territorio estatal y promover la transmisión de su herencia cultural a las generaciones más jóvenes,

## El Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Cultura

### CONVOCA

A la población de los municipios del estado de Puebla a inscribir a personas portadoras del patrimonio cultural inmaterial que, durante gran parte de su vida, hayan contribuido a mantenerlo vigente, para recibir un reconocimiento a su labor como

# Tesoros Humanos VIVOS



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL  
VINCULACIÓN CULTURAL



**PUEBLA**  
Un gobierno presente



Secretaría  
de Cultura

# Tesoros Humanos Vivos

de conformidad con las siguientes:

## Bases

**PRIMERA.** Se consideran Tesoros Humanos Vivos (THV) a personas portadoras del patrimonio cultural inmaterial (música, danza, tradiciones orales, rituales, medicina tradicional, cocina tradicional, técnicas artesanales, lectores de la naturaleza, etc.) que exhiben las siguientes características:

- Son reconocidos en sus comunidades por la excelencia en la aplicación de los conocimientos y saberes relacionadas con la manifestación cultural que practican.
- Han dedicado gran parte de su vida a recrear la manifestación cultural de la que forman parte y a promover su continuidad.
- Han emprendido acciones concretas para transmitir a generaciones más jóvenes, los conocimientos, técnicas y significados de la manifestación cultural de la que son portadores.

**SEGUNDA.** Los grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil o comunidades organizadas, podrán postular a la persona que consideren THV de su localidad y que como mínimo tenga 60 años de edad.

**TERCERA.** La trayectoria de quienes sean postulados a obtener este beneficio como THV, deberá ser reconocida por sus conciudadanos, por lo que la candidatura debe surgir del acuerdo y consenso de las y los integrantes de la comunidad donde se origina la propuesta. No son admisibles las autopostulaciones.

**CUARTA.** No haber recibido anteriormente esta distinción o su equivalente.

**QUINTA.** La Secretaría de Cultura del Gobierno de Puebla otorgará un total de 6 reconocimientos como THV a las personas seleccionadas por un jurado dictaminador.

**SEXTA.** Cada reconocimiento como THV estará acompañado por un apoyo económico único por \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.), como estímulo a la importante contribución que la persona ganadora ha emprendido como portadora y transmisora del patrimonio cultural inmaterial de su comunidad.

**SÉPTIMA.** Como forma de vinculación social, las y/o los THV deberán realizar una actividad (taller, plática, registro, exposición o demostración), que estimule la transmisión de los conocimientos, técnicas y significados de los que son depositarios, apoyando con ello la permanencia de la expresión del patrimonio cultural inmaterial correspondiente.

**OCTAVA.** Para la realización de la actividad de transmisión, cada THV recibirá la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), con los cuales deberá organizar un evento para un mínimo de 50 jóvenes (con ayuda del grupo que lo postuló), para brindarles información sobre la manifestación cultural y cómo pueden participar en su continuidad. Concluida esta actividad, el THV deberá entregar a la Secretaría de Cultura un informe final sobre el desarrollo de la misma.

**NOVENA.** La entrega de los reconocimientos como THV y las actividades de transmisión deberán realizarse antes de que concluya el mes de octubre del año 2024.

**DÉCIMA.** A cada uno de los THV se les realizará una cápsula de vídeo, como una acción de sensibilización y promoción del patrimonio cultural inmaterial del cual son partes, por lo que el ganador deberá brindar las



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL  
VINCULACIÓN CULTURAL



**PUEBLA**  
Un gobierno presente



Secretaría  
de Cultura

# Tesoros Humanos Vivos

facilidades para su ejecución, convocando a sus compañeros, familiares, cronistas y todo aquel que pueda aportar información sobre el valor que tiene la manifestación cultural en su comunidad.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las cápsulas de video formarán parte del acervo que defina la Secretaría de Cultura del Estado de Puebla.

## **DÉCIMA SEGUNDA.** Registro

El grupo de personas o comunidad que postulan un THV, tendrá que presentar un expediente conformado por:

- Una carátula que incluya nombre completo, edad, lugar de nacimiento, residencia y datos de contacto del candidato o candidata a THV, ámbito del patrimonio cultural inmaterial en el que participa, así como datos de contacto del grupo postulador (correo electrónico, números telefónicos fijo y celular, así como domicilio) (Anexo 1).
  - Carta de exposición de motivos que justifique la postulación (Anexo 2).
  - Currículum o semblanza del candidato o candidata a THV, donde se muestre su trayectoria como portador de la manifestación cultural de la que forman parte (música, danza, tradiciones orales, rituales, medicina tradicional, cocina tradicional, técnicas artesanales, lectores de la naturaleza, etc.), así como el listado de las acciones concretas que ha emprendido para promover su continuidad (Anexo 3).
  - Testigos documentales que avalen la trayectoria descrita (notas periodísticas, reconocimientos, constancias, cartas de aval de autoridades, etc.).
  - 5 fotografías del candidato o candidata a THV que muestren su participación en la manifestación cultural del cual es portador o portadora (adjuntar lista con la descripción de cada una de ellas).
  - Acta de nacimiento, CURP, identificación oficial o cualquier otro documento que acredite la identidad y edad del candidato o candidata a THV.
  - Comprobante de domicilio del candidato o candidata a THV.
  - Carta libre de aceptación del candidato o candidata a ser postulado como THV, en la que afirma el compromiso de realizar la actividad de transmisión y apoyar en la realización de las capsulas de video (Anexo 4).
  - Carta elaborada y firmada por el grupo que postula un THV, en la que se establezca el representante del mismo y su consentimiento previo, libre e informado para la gestión y trámites de esta convocatoria, así como su compromiso a colaborar en la actividad de transmisión y en la cápsula de video (Anexo 5).
- Los formatos de los Anexos están disponibles adjuntos a esta convocatoria.
  - Las solicitudes deberán ser entregadas de manera digital al correo electrónico [dirpatrimonio.cultura@puebla.gob.mx](mailto:dirpatrimonio.cultura@puebla.gob.mx).
  - El período de inscripción y recepción de documentos será a partir del 10 de junio y hasta el 31 de julio de 2024, a las 18 horas.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL  
VINCULACIÓN CULTURAL



**PUEBLA**  
Un gobierno presente



Secretaría  
de Cultura

# Tesoros Humanos Vivos

- En caso necesario, se procederá a comunicar vía correo electrónico al representante del grupo que postula al candidato o candidata a THV, si se debe completar alguna información o documento faltante. En caso de no solventar los requerimientos, se dará de baja la postulación por falta de datos.

## **DÉCIMA TERCERA.** Proceso de selección

Las postulaciones para los reconocimientos serán evaluadas por un jurado calificador designado para tal fin, con experiencia en los temas de patrimonio cultural inmaterial y ajenos a la instancia de cultura, quienes considerarán los siguientes criterios:

- o Su valor como testimonio vivo del patrimonio cultural de su comunidad.
  - o El arraigo de su práctica en las tradiciones culturales y sociales del estado.
  - o Su carácter representativo en una comunidad o un grupo determinado.
  - o Que su conocimiento se encuentre en riesgo de desaparecer.
  - o La transmisión efectiva y permanente que ha hecho de sus conocimientos o saberes tradicionales.
- El jurado será el encargado de elegir a los Tesoros Humanos Vivos (THV). Su fallo será inapelable.
- Los resultados serán publicados en las redes sociales de la Secretaría de Cultura del Estado de Puebla a más tardar el día 19 de agosto de 2024.
- El estímulo no podrá ser transferible a ningún familiar, salvo que, por fallecimiento, el jurado determine lo conducente.

**DÉCIMO CUARTA.** En caso de considerarse desierta la Convocatoria, se extenderá el periodo de la misma hasta 15 días naturales, a fin de recibir más postulaciones.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán analizados y resueltos por la instancia convocante. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases de la misma.

Mayores informes: Dirección de Patrimonio Cultural

[dirpatrimonio.cultura@puebla.gob.mx](mailto:dirpatrimonio.cultura@puebla.gob.mx)

Teléfono (222) 2 42 46 26.

Puebla, Puebla a 13 de junio de 2024.

Este proyecto es apoyado con recursos federales, a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2024 de la Secretaría de Cultura

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

  CulturaGobPue

@VinculaCultura

 @Culturagobpuebla



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL  
VINCULACIÓN CULTURAL



**PUEBLA**  
Un gobierno presente



Secretaría  
de Cultura